| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Administrativa y Financiera - Formación Profesional |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Abel Antonio Tejada Díaz |
| **OBJETO** | Contratar mantenimiento correctivo de cubiertas (techos) (incluye reemplazo) de espacios y ambientes de formación en hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad pública del orden nacional, vinculada al Ministerio del Trabajo, cuya misión es “mejorar la calidad de vida de los colombianos mediante la formación integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”. Su visión proyecta a la institución como un referente nacional e internacional en formación profesional integral, con pertinencia, calidad y equidad.

El SENA desarrolla su labor a través de programas de formación profesional gratuita para millones de colombianos, cumpliendo funciones misionales relacionadas con el fortalecimiento del capital humano y la productividad. En este sentido, el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, con sede en Caucasia – Antioquia, constituye un nodo esencial en la oferta educativa agropecuaria del país, especialmente a través de su subsede Hacienda La Uribe.

Se requiere contratar el mantenimiento correctivo, incluyendo el reemplazo total de cubiertas (techos), en espacios y ambientes de formación de la sede Hacienda La Uribe.

La necesidad surge a raíz del deterioro progresivo y generalizado de las cubiertas existentes, que ha provocado filtraciones de agua, afectación directa a los equipos de laboratorio, riesgos estructurales y condiciones inseguras de formación, lo cual ha sido ampliamente documentado en hallazgos técnicos y en la querella laboral preferente interpuesta por SINDESENA ante el Ministerio del Trabajo. Se han identificado techos colapsados, estructuras en mal estado, filtraciones que dañan equipos de laboratorio, y riesgos de accidentes laborales por desprendimientos. La intervención busca garantizar condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad para aprendices, instructores y demás funcionarios, en cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y del principio constitucional de protección de la vida.

Con la ejecución de esta contratación se espera:

- Restablecer las condiciones técnicas de seguridad estructural en cubiertas y techos.
- Proteger la infraestructura, equipos y materiales de formación contra las inclemencias del clima.
- Mejorar el ambiente de aprendizaje para los aprendices del sector agropecuario.
- Atender los compromisos derivados de los hallazgos reportados por SINDESENA y la querella ministerial.
- Prevenir sanciones administrativas por incumplimiento de normativas en SST.

La necesidad está directamente relacionada con las funciones misionales del SENA, en tanto garantiza ambientes de formación adecuados para el desarrollo de los programas de formación profesional integral, especialmente en áreas prácticas agropecuarias, biotecnología y laboratorios, fortaleciendo los procesos pedagógicos y técnicos que se desarrollan en la Hacienda La Uribe.

Plan de Desarrollo Institucional: Se alinea con los objetivos de mejoramiento continuo de la infraestructura para una formación pertinente y de calidad.

Plan Anual de Adquisiciones: Esta necesidad se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones o será incluida mediante el ajuste respectivo.

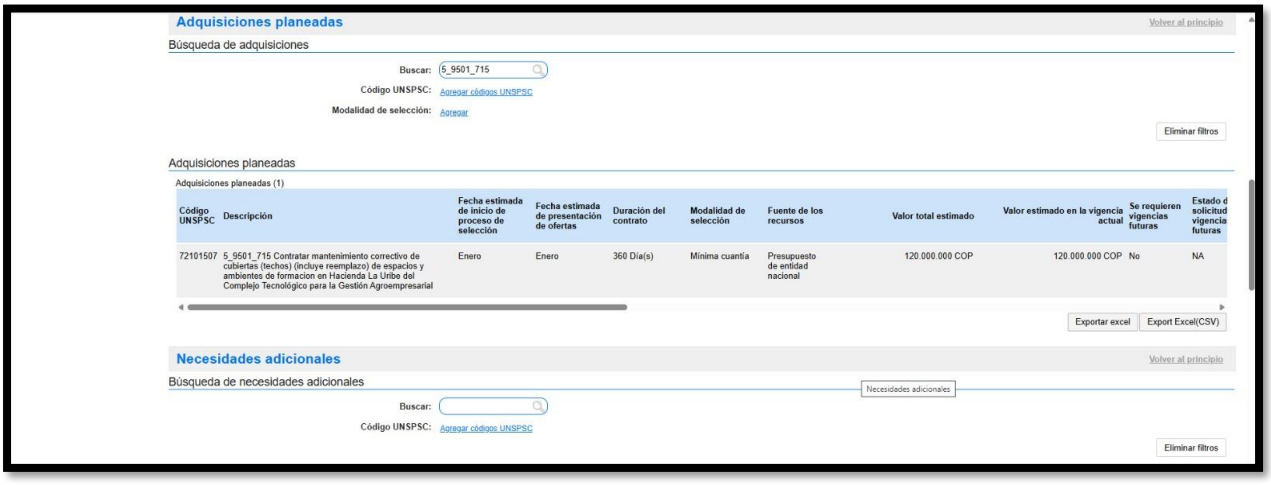
De acuerdo con los análisis realizados, la modalidad más favorable para atender esta necesidad es la mínima cuantía, dadas las siguientes razones:

- La intervención requiere experiencia técnica específica en mantenimiento de cubiertas metálicas, manejo de estructuras y seguridad en alturas.
- El mercado local ofrece disponibilidad de proveedores con capacidad técnica para ejecutar este tipo de obra con costos razonables, dentro del marco normativo de compras públicas.
- La ejecución mediante contratación formal asegura cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos, garantías y control de calidad.

Se trata de una necesidad recurrente, dado que las condiciones climáticas adversas y el uso continuo de la infraestructura exigen mantenimiento periódico. Sin embargo, en este caso, se trata de una intervención correctiva mayor que responde a un estado crítico de deterioro acumulado que no ha sido atendido oportunamente.

La inversión prevista se financiará con recursos del rubro de infraestructura del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y se encuentra debidamente justificada técnica, jurídica y económicamente, en línea con las disposiciones del Manual de Contratación Administrativa del SENA y el marco normativo vigente.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES




## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | E-SERVICIOS | 72101507 | Servicio de mantenimiento de edificios |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ha adelantado las actividades correspondientes a la maduración del presente proyecto, siguiendo las etapas de preinversión e inversión como se describe a continuación:

- FASE DE PREINVERSIÓN

Idea – Identificación de la necesidad:

La necesidad surge a partir de los hallazgos técnicos evidenciados durante visitas de diagnóstico realizadas a los ambientes de formación y espacios administrativos de la Hacienda La Uribe, sede del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, ubicada en el municipio de Caucasia, Antioquia. Se identificaron daños estructurales y funcionales en las cubiertas, tales como filtraciones,

deterioro de estructuras metálicas, desgaste de tejas y presencia de humedad, lo que afecta el desarrollo adecuado de las actividades formativas y administrativas.

Perfil – Descripción general del proyecto:

El proyecto consiste en la ejecución de un mantenimiento correctivo integral de cubiertas, que incluye el retiro y reemplazo de estructuras, tejas, canales de aguas lluvias y demás elementos que componen el sistema de cubierta, buscando restituir las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad de los ambientes afectados. La intervención se realizará conforme a los principios de sostenibilidad, seguridad laboral y continuidad de las actividades formativas.

Prefactibilidad – Viabilidad del proyecto:

La viabilidad del proyecto ha sido evaluada desde distintas dimensiones. En el aspecto técnico, se cuenta con un diagnóstico físico detallado de los puntos críticos. En lo jurídico, la necesidad se enmarca dentro de las competencias legales del SENA para mantener en condiciones adecuadas sus infraestructuras físicas. En lo financiero, se han identificado y asignado los recursos necesarios dentro del presupuesto institucional para el año en curso. Lo anterior permite concluir que el proyecto es viable y necesario.

- FASE DE INVERSIÓN

Diseño – Estudios y diseños:

A partir del diagnóstico, se han elaborado los diseños y especificaciones técnicas necesarios para adelantar el proceso contractual. Estos documentos establecen el alcance del mantenimiento, las cantidades de obra, los materiales requeridos y los criterios técnicos para la ejecución de los trabajos, bajo parámetros normativos y de calidad exigidos por la entidad.

Construcción – Ejecución de obra:

La ejecución se llevará a cabo mediante un contrato de obra pública, bajo la modalidad de mantenimiento correctivo, que contempla el desmonte, reemplazo y adecuación de las cubiertas deterioradas, asegurando condiciones óptimas de salubridad, seguridad y funcionalidad. Durante la ejecución se garantizará el seguimiento técnico, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y la mínima afectación a las actividades formativas del centro.

## 2. OBJETO

Contratar mantenimiento correctivo de cubiertas (techos) (incluye reemplazo) de espacios y ambientes de formación en hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene por finalidad intervenir de manera integral las cubiertas (techos) de los espacios y ambientes de formación ubicados en la sede Hacienda La Uribe, mediante actividades de mantenimiento correctivo que incluyen el desmontaje de las estructuras deterioradas y la instalación de nuevas cubiertas metálicas con sus respectivas estructuras de soporte, canaletas, caballetes y demás elementos necesarios para garantizar su funcionalidad y seguridad.

Esta intervención busca asegurar condiciones adecuadas de habitabilidad, salubridad y seguridad para el desarrollo de las actividades misionales de formación, atendiendo tanto las condiciones climáticas de la región como los requerimientos técnicos establecidos en los hallazgos de infraestructura y en el marco de la querella preferente presentada por SINDESENA.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| Contrato de Obra | |
|---|---|
| **Otro:** | No aplica |

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

**Impacto Social**

El proyecto tendrá un impacto social positivo, ya que contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de los espacios de formación en la Hacienda La Uribe. La intervención permitirá prevenir accidentes laborales, mejorar la experiencia de aprendizaje y proteger la salud de los aprendices, instructores y funcionarios que hacen uso cotidiano de estos espacios. Además, contribuye al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y responde a las demandas sociales expresadas a través de la querella presentada por el sindicato SINDESENA.

Mitigación: Para minimizar impactos negativos durante la ejecución (como ruidos, restricciones de acceso o polvo), se implementarán protocolos de señalización, aislamiento de zonas intervenidas, programación de trabajos en horarios no críticos y aplicación de medidas de seguridad laboral. El contratista deberá garantizar la socialización previa del plan de trabajo con la comunidad educativa.

**Impacto Económico**

La contratación genera una inversión pública que dinamiza la economía local mediante la generación de empleo temporal y la contratación de bienes y servicios. El mejoramiento de la infraestructura incide directamente en la conservación de activos institucionales (equipos, laboratorios, mobiliario), evitando costos adicionales por deterioro o pérdida de equipos debido a filtraciones y humedad.

Mitigación: Para asegurar eficiencia en la inversión, el proceso contractual incorpora especificaciones técnicas detalladas, supervisión rigurosa, cronograma de obra y garantía de calidad. Se priorizará la contratación de mano de obra local, cuando sea posible, conforme a la normativa vigente.

**Impacto Ambiental**

Durante la ejecución de las obras pueden generarse residuos de demolición y escombros, así como emisiones de polvo y ruido. Sin embargo, el proyecto no implica expansión de infraestructura, uso de materiales peligrosos ni afectación de recursos naturales sensibles.

Mitigación: El contratista estará obligado a implementar un Plan de Manejo Ambiental que incluya: manejo y disposición adecuada de residuos (según lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA del SENA), control de emisiones de polvo, uso racional de materiales y gestión del riesgo en alturas. Se exigirá la entrega de certificados de disposición final de residuos ante gestor autorizado. No se requiere licencia ambiental ni permisos especiales.

**Licencias, Permisos, Autorizaciones y Diseños**

La naturaleza del proyecto (mantenimiento correctivo sin ampliación de área construida ni intervención de recursos naturales) no exige licencia ambiental, permiso de ocupación de cauce, ni autorización de aprovechamiento forestal. Tampoco se requiere radicación de anteproyecto urbanístico ni conceptos de patrimonio. Los diseños de intervención han sido elaborados por el equipo técnico del SENA y cumplen con la normatividad vigente en construcción y seguridad estructural.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

De conformidad con los lineamientos establecidos para la planeación, programación, contratación, ejecución y control de proyectos de construcción, ampliación y mantenimiento de bienes inmuebles en los Centros de Formación Profesional Integral y Direcciones Regionales del SENA, se solicitó el concepto técnico y financiero a la Dirección Administrativa y Financiera.

Los responsables de la revisión técnica y financiera han emitido los conceptos correspondientes, los cuales certifican la viabilidad del proyecto en términos de infraestructura, normatividad y disponibilidad presupuestal. Dichos documentos han sido entregados y se anexan a este estudio previo como soporte del proceso contractual.

En caso de requerirse información adicional, se podrá consultar en los anexos del presente documento.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso contractual tiene como objeto el mantenimiento correctivo, con posibilidad de reemplazo total, de las cubiertas (techos) de los espacios y ambientes de formación ubicados en la sede Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA.

Las actividades comprenden intervención de área techada, e incluyen el desmonte de cubiertas existentes, el suministro e instalación de nuevas cubiertas metálicas, elementos de fijación, estructuras de soporte como viguetas, correas, vigas centrales, caballetes y canales, además de pintura anticorrosiva y todos los elementos requeridos para su correcta instalación.

La ejecución de estas actividades deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad estructural, resistencia y durabilidad necesarias para preservar la integridad física de los ocupantes, proteger los equipos y garantizar ambientes adecuados para la formación profesional.

Para mayor detalle de cantidades, unidades de medida, materiales y componentes incluidos en esta intervención, se anexa el cuadro de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio previo:

| **Mantenimiento correctivo de cubiertas (techos) (incluye reemplazo) de espacios y ambientes de formación en hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO UNSPSC** | **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UND** | **CANT** |
| 72101507 | **1** | **DESMONTE** | | |
| | 1,1 | Desmonte de teja de barro, machimbre y viguetas en las zonas de adecuación según planos de la sede Uribe, incluye disposición final de las tejas. | M2 | 649,48 |
| | **2** | **CUBIERTA** | | |
| | 2,1 | Suministro, trasporte e instalación de cubierta Guerrera azul de 1.01 x 6 m, calibre 0.30mm, incluye elementos de fijación y todos los elementos para su correcta instalación. | M2 | 649,48 |
| | 2,2 | Suministro, trasporte e instalación de Caballete Guerrera azul 0.60X2M Cal.30, incluye elementos de fijación y todos los elementos para su correcta instalación. | ML | 159,36 |
| | **3** | **ESTRUCTURA** | | |
| | 3,1 | Suministros, transporte e instalación de correa a cada 2 metros en Tubo estructural rectangular 76x38x1.5 mm para fijar la teja o cubierta metálica, incluye pintura primer y acabado 2 manos de color negro y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. | ML | 328,52 |
| | 3,2 | Suministros, transporte e instalación de vigueta a cada 2 metros en PHR 100 x 50 x 2 mm cal 14 para fijar la teja o cubierta metálica, incluye pintura primer y acabado 2 manos de color negro y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. | ML | 262,82 |
| | 3,3 | Suministros, transporte e instalación de viga central en PHR 160 x 60 x 2 mm cal 14 para fijar la teja o cubierta metálica, incluye pintura primer y acabado 2 manos de color negro y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. | ML | 159,36 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 3,4 | Suministro, Transporte e Instalación de alar metálico de mediadas 100 x 100 x 3 mm Incluye pintura primer y acabado 2 manos color negro y todos los elementos para su correcta instalación y fijación a la losa. | M2 | 17,00 |
| | **4** | **CANAL** | | |
| | 4,1 | Suministro e instalación de canal amazonas, incluye uniones y bajantes | ML | 105,64 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las características descritas en las especificaciones técnicas del numeral anterior, los bienes y servicios objeto de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales mínimos:

- Todos los materiales utilizados (cubiertas, caballetes, vigas, correas, viguetas, canales, entre otros) deberán ser nuevos, de primera calidad, y cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC) o normas internacionales equivalentes para estructuras metálicas y cubiertas arquitectónicas.
- Las cubiertas metálicas deberán ser tipo Guerrera azul calibre 0.30 mm, resistentes a la intemperie y a la corrosión, con protección anticorrosiva y acabados industriales adecuados para ambientes institucionales.
- La pintura anticorrosiva aplicada sobre los elementos estructurales metálicos deberá incluir una mano de primer y dos manos de pintura de acabado, en color negro, resistente a la intemperie y a la exposición prolongada al sol y la lluvia.
- Se deberá entregar ficha técnica o catálogo de todos los materiales propuestos, especialmente de cubiertas y elementos estructurales.
- El contratista deberá garantizar una correcta instalación de todos los componentes, incluyendo fijaciones, pendientes, cortes y remates, asegurando impermeabilidad, estabilidad estructural y estética.
- Todos los elementos deberán instalarse conforme a la normatividad vigente en seguridad industrial y construcción, especialmente en lo referente al trabajo en alturas y estructuras metálicas.
- El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses sobre los materiales suministrados y los trabajos ejecutados, contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
- El contratista deberá prever las condiciones de seguridad para el personal y la comunidad educativa durante la ejecución de los trabajos, y garantizar la limpieza final del área intervenida.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista seleccionado deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones específicas, derivadas del objeto contractual y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato:

1. Realizar el mantenimiento correctivo de las cubiertas: El contratista deberá llevar a cabo el mantenimiento correctivo integral de las cubiertas (techos) de los espacios y ambientes de formación en la sede Hacienda La Uribe, que incluye el desmontaje de las estructuras deterioradas y la instalación de nuevas cubiertas metálicas con sus respectivos soportes, canaletas, caballetes y otros elementos necesarios para garantizar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas: El contratista deberá asegurar que todos los materiales utilizados, tales como cubiertas metálicas, caballetes, vigas, correas, viguetas, canales y demás componentes, sean de primera calidad, nuevos y cumplan con las normas técnicas colombianas (NTC) o normas internacionales equivalentes. En particular, las cubiertas deberán ser tipo Guerrera azul calibre 0.30 mm, resistentes a la intemperie y a la corrosión, con protección anticorrosiva.

3. Garantizar la correcta instalación: El contratista debe garantizar que la instalación de los componentes sea realizada de manera correcta, asegurando la impermeabilidad, estabilidad estructural y estética de las cubiertas, así como la correcta fijación de todos los elementos y el cumplimiento de las pendientes, cortes y remates.
4. Cumplir con las normativas de seguridad: Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá cumplir con todas las normativas vigentes en materia de seguridad industrial y construcción, especialmente en lo referente a trabajos en alturas y estructuras metálicas. También deberá prever las condiciones de seguridad para su personal y para la comunidad educativa durante la realización de los trabajos.
5. Proveer garantía mínima de doce (12) meses: El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses sobre los materiales suministrados y los trabajos ejecutados, contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra.
6. Presentar ficha técnica de los materiales: El contratista deberá entregar la ficha técnica o catálogo de todos los materiales propuestos, especialmente de las cubiertas metálicas y otros elementos estructurales, para garantizar que cumplen con las especificaciones solicitadas.
7. Garantizar la limpieza y seguridad del área intervenida: Una vez finalizada la ejecución de las actividades, el contratista deberá realizar la limpieza final del área intervenida, eliminando escombros y residuos generados por las actividades de construcción, garantizando que las condiciones de seguridad y salubridad sean adecuadas para los usuarios de los espacios de formación.
8. Atender los compromisos derivados de los hallazgos técnicos y la querella ministerial: El contratista deberá ejecutar las actividades conforme a los hallazgos documentados por los informes técnicos y la querella preferente interpuesta por SINDESENA, atendiendo las recomendaciones relacionadas con la seguridad y el bienestar de los usuarios de la infraestructura.
9. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato: El contratista deberá completar las actividades dentro del plazo estipulado de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
10. Asegurar la funcionalidad del sistema instalado: El contratista deberá verificar que todos los sistemas de cubiertas, estructuras y elementos relacionados funcionen correctamente para prevenir filtraciones de agua, daños a equipos de laboratorio y riesgos de accidentes laborales por desprendimientos.
11. Coordinar con la entidad para la correcta ejecución: El contratista deberá mantener una comunicación constante con el SENA y coordinar con las autoridades pertinentes la ejecución del mantenimiento, garantizando el cumplimiento de los requisitos contractuales y las especificaciones técnicas.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual y sean necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
6. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)
7. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
8. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
    - Acta de entrega de elementos de protección personal
    - Charlas preoperacionales
    - Gestión del SISO de la obra
    - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
    - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo
    - ATS (Análisis de trabajo seguro durante la ejecución de la obra)

9. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
10. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
11. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
12. Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
13. Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal
14. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
15. Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados
16. Matriz Legal actualizada.
17. Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción, donde incluya temas de SST y Ambientales.
18. Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.
19. Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate, siguiendo los parámetros de la resolución 4272 del 2021. NOTA: Es necesario realizar permiso de trabajo seguro en alturas, durante la ejecución de la obra, de forma diaria o semanal.

20. Programa de actividades de alto riesgo (trabajo en caliente) NOTA: esto solo se adjunta si el contratista va a realizar actividades de soldadura y cortes con máquinas. Es necesario realizar permiso de trabajo en caliente, solo si aplica. Anexar el certificado vigente del soldador

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. En caso de utilizar sustancias químicas: Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
3. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
   - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
   - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
   - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

4. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
5. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
6. Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.
7. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluyendo la suscripción del acta de inicio.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sede La Uribe, Sede alterna del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | Se realizarán pagos parciales al contratista por la ejecución y entrega a satisfacción de las actividades de mantenimiento correctivo y reemplazo de cubiertas (techos) en los espacios y ambientes de formación de la Hacienda La Uribe, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.<br><br>Cada pago parcial estará condicionado a la presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>Acta de entrega y recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato, en la que se certifique la correcta ejecución de las actividades |

| | |
|---|---|
| | correspondientes a cada fase o avance de obra.<br><br>Factura debidamente presentada por el contratista, de acuerdo con los requisitos legales y tributarios vigentes.<br><br>Soportes de pago de obligaciones laborales y de seguridad social de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades objeto del contrato, correspondientes al periodo facturado.<br><br>Certificados de conformidad de los productos y garantías respectivas, que acrediten que los materiales suministrados cumplen con las especificaciones técnicas y normativas exigidas.<br><br>El pago se efectuará únicamente una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos anteriores y previa aprobación del supervisor del contrato La certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC., acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días e informe de ejecución contractual.<br><br>El contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en la Circular Sena No. 3-2024-000019 del 25 de ENERO de 2024 "Factura Electrónica", la cual se anexa. Y una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01 3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:<br><br>GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:<br><br>GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf<br><br>GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip<br><br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.<br><br>Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice |

| | |
|---|---|
| | personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, es prioridad que el Contratista antes de emitir la factura tenga en cuenta lo siguiente:<br><br>En datos del emisor deberá incluir el correo del supervisor y en datos del contribuyente deberá incluir el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en caso tal de que el sistema de factura únicamente le permite ingresar un único correo deberá ingresar siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co<br><br>En la opción de notas u observaciones de la factura, deberá agregar el correo del supervisor y la siguiente estructura:<br><br>#$36-02-00 XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$<br><br>Que los documentos de GF y GC se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.<br><br>Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.<br><br>Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.<br><br>Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.<br><br>Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.<br><br>Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese 16GCCON-F-046 V.02 momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD.<br><br>Si comete error, BORRE el registro y vuelva a hacer la actividad hasta que se encuentre seguro de que los documentos están completos y son los que |

| | |
|---|---|
| | presentará como soporte de la cuenta de cobro o factura.<br><br>Si se envía a la entidad antes de subir todos los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, que solo puede corregir el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.<br><br>El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, éste aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.<br><br>El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.<br><br>**Cargas Administrativas:**<br><br>El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.<br><br>**Cargas Tributarias:**<br><br>En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4*1000) y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | X | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y** | El contrato NO requiere interventoría integral. En su lugar, el control y vigilancia del contrato se llevará a cabo mediante supervisión directa por parte de un funcionario designado por el |

| | |
|---|---|
| **administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | ordenador del gasto, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.<br><br>**El supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de idoneidad:**<br><br>Conocimientos técnicos en obras civiles o mantenimiento de infraestructura, preferiblemente con experiencia en cubiertas o techos metálicos.<br><br>Conocimiento de la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, interventoría y supervisión de contratos de obra.<br><br>Capacidad para hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma, especificaciones técnicas, presupuesto, calidad de los materiales y condiciones de seguridad y salud en el trabajo. |
| En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional idóneo como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, la entrega conforme de los bienes y servicios contratados, y el cumplimiento de los plazos, obligaciones contractuales y demás condiciones pactadas.<br><br>El supervisor actuará en el marco de sus funciones y competencias, elaborará los informes de seguimiento requeridos y emitirá los conceptos técnicos y administrativos que correspondan, garantizando así el adecuado desarrollo del proceso contractual. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso contractual es Mínima Cuantía, en virtud de que el valor estimado del contrato asciende a CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($119.999.747,19), monto que se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía definida por el SENA para la vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual de Contratación del SENA vigente.

El objeto del contrato corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento correctivo de cubiertas (techos), incluyendo su desmontaje, reemplazo e instalación, en espacios y ambientes de formación de la sede Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, lo cual constituye un contrato de obra según lo definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la revisión efectuada en el portal de Colombia Compra Eficiente, se constató que el objeto contractual no se encuentra incluido en ningún Acuerdo Marco de Precios vigente, ni disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual no aplica la obligatoriedad de acudir a dichos instrumentos de agregación de demanda.

Por tanto, al no encontrarse limitación normativa y estando el objeto del contrato claramente definido, justificado y con recursos apropiados, la entidad se encuentra habilitada legalmente para adelantar el proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($119.999.747,19), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, e incorpora todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, tales como: suministros, mano de obra, transporte, herramientas, gastos administrativos, utilidad, así como los tributos de carácter nacional, departamental y municipal que sean aplicables, incluidas las tasas, contribuciones o parafiscales exigidos por la ley.

Este valor se establece como referencia para efectos de la planeación contractual y podrá ser ajustado en función de la disponibilidad presupuestal y del resultado del proceso de selección.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso contractual y analizar la viabilidad de la modalidad de contratación, el área responsable adelantó un estudio del mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado “Análisis y estudio del sector”, el cual forma parte integral de este estudio previo.

Dicho análisis se elaboró conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA y en la Guía para la Elaboración de Estudios y Documentos Precontractuales de Colombia Compra Eficiente, e incluye la descripción del objeto a contratar, el comportamiento del mercado, los proveedores identificados, las cotizaciones obtenidas y las condiciones generales de oferta para los materiales agrícolas requeridos.

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA – sede principal Caucasia, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el mantenimiento correctivo de cubiertas de espacios y ambientes de formación es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($119.999.747,19), IVA incluido.

Este valor fue determinado con base en cotizaciones actualizadas del sector, análisis de precios promedio de mercado para productos con especificaciones similares y referencias de proveedores de bienes y servicios especializados en adecuaciones de espacios administrativos y suministro de mobiliario modular.

La información recopilada, así como los criterios utilizados para estimar el presupuesto se encuentran detallados en el documento anexo titulado "Análisis y estudio del sector", el cual forma parte integral del presente estudio previo.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | $ 119.999.747 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1925 | 2025-01-08 | 2025-12-30 | 950124 COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES | C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | Propios | CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE | $ 120.000.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por el valor total de la oferta, de acuerdo con el objeto definido y el presupuesto asignado.

La naturaleza del objeto contractual —mantenimiento correctivo integral de cubiertas (techos) en ambientes de formación— requiere la ejecución de una intervención técnica unificada, que garantice la coherencia constructiva, la compatibilidad entre materiales, la continuidad de los trabajos, el cumplimiento de estándares técnicos y de seguridad, y la trazabilidad en la ejecución del proyecto.

Por tanto, no resulta técnica ni operativamente viable adjudicar por lotes ni fraccionar el objeto del contrato, ya que esto podría generar inconsistencias en los resultados, aumento de costos indirectos, duplicidad de actividades preliminares y dificultades en la supervisión del contrato.

Adicionalmente, se busca asegurar la responsabilidad integral del contratista sobre la totalidad de las actividades a ejecutar, incluyendo el cumplimiento de los cronogramas, las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y las condiciones de seguridad en el trabajo.

Por estas razones, se justifica que la adjudicación sea por el valor total de la oferta presentada, siempre que esta se ajuste al presupuesto oficial y cumpla con los requisitos habilitantes y criterios de selección establecidos en el proceso.

### 5.1.1 Lotes

No aplica

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### ***5.2.1.1*** *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### ***5.2.1.2*** *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### ***5.2.1.3*** *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

#### ***5.2.1.4*** *Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### *5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### ***5.2.1.6*** *Registro Único de Proponentes (RUP)*

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar

ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

***Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)***

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

#### ***5.2.1.7*** *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### ***5.2.1.8*** *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

***5.2.1.9*** *Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica

***5.2.1.10*** *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.11*** *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.12*** *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.13*** *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.14*** *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.15*** *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación para la adquisición de materiales de formación profesional para los diferentes programas de la especialidad Administrativa Financiera y Mercadeo, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

**5.2.2.1 Experiencia general:** se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo un (1) año de existencia legal, el cual se contará a partir de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o de la expedición de la tarjeta profesional requerida para el ejercicio de su profesión, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.

**5.2.2.2 Experiencia específica:** se exigirá a los proponentes acreditar, mediante certificaciones o constancias válidas, la ejecución de un (1) contrato relacionado directamente con el mantenimiento correctivo de cubiertas, cuyo valor haya sido igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Dicho contrato debe haber sido ejecutado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria con entidad pública.

Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

**5.2.2.3 PERSONAL TECNICO HABILITANTE:**

El proponente deberá acreditar con la propuesta la documentación referente al personal requerido por el CTPGA para habilitar en el proceso, sin perjuicio del resto del personal necesario para la ejecución del contrato.

A continuación, se describe detalladamente el requisito para el personal técnico quienes deberán acreditar un 100% de disponibilidad de trabajo presencial en el lugar donde se desarrollará la obra:

1. **Ingeniero Residente de obra (1):** Ingeniero civil y/o arquitecto, Debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Con cinco (5) años de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Con experiencia específica como residente de obra acreditada con máximo dos (2) certificaciones de un proyecto terminado donde se haya ejecutado adecuación o mantenimiento de techos o cubiertas, con dedicación de 100 % presencial en el lugar de la obra, a partir de la suscripción del contrato hasta la entrega de la obra terminada y cumplimiento del objeto contractual. Debe presentar Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional para los profesionales.
2. **Residente HSEQ (1)**: Profesional en áreas relacionadas con el cargo, con licencia y tarjeta profesional que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST y Curso de actualización de 20 Horas SG-SST. Además, debe contar con certificación vigente como coordinador de trabajo en alturas y curso certificado de reentrenamiento de trabajo en altura de acuerdo con la resolución 4272 del 2021. Con experiencia general de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia relacionada de trabajo en obras de mantenimiento y construcción, con dedicación de 100 % presencial en el lugar de la obra, a partir de la suscripción del contrato hasta la entrega de la obra terminada y cumplimiento del objeto contractual.

   Dentro del equipo de trabajo propuesto por el oferente, NO será tenido en cuenta el personal que ostente la calidad de Representante Legal, dado el rol que desempeña y la dedicación requerida por la entidad. Asimismo, no se aceptará un mismo profesional para más de un perfil.

   **Nota 1**. Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).

   **Nota 2**. Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de esta no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia. ACREDITACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE, el proponente deberá allegar CON SU OFERTA los documentos que se enuncian a continuación junto con los formatos de formación académica y experiencia, para los siguientes perfiles:

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Copia de la hoja de vida
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones
- Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto (debidamente suscrito).

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional cuando aplique.
- Para los profesionales especialistas o con postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar el diploma o acta de grado de la especialización, maestría o superior que se deba acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Se deberá anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores.

**EXPERIENCIA**

Entiéndase por experiencia la destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se mide con las certificaciones laborales o contractuales que acredite el personal requerido para la ejecución del proyecto a ser verificado por la Entidad.

Para su aprobación deberá adjuntar las certificaciones de experiencia que pretende acreditar, para cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

Para el cálculo de la experiencia en meses o en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo, se contabilizará una sola vez dicho período.

Para efectos de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener día de inicio, el día se contabilizará el último día del mes; y en caso de no contener fecha de finalización, se contabilizará el primer día del último mes certificado.
Si el profesional presenta AUTOCERTIFICACIONES estas NO SERÁN tenidas en cuenta para acreditar la experiencia requerida.
Cuando las certificaciones sean expedidas por el proponente deberá allegarse como soporte el pago de aportes de seguridad social donde se evidencie la vinculación de la persona con la empresa en el periodo certificado.
Las certificaciones aportadas expedidas por la Entidad contratante deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma y cargo de quien expide la certificación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar junto con su propuesta, la autorización expedida por las entidades que certifiquen la validez de los respectivos títulos académicos para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, o en su defecto, acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos.
Los documentos que certifican experiencia y estudios realizados con obtención de título en el exterior deberán ser entregados con su respectiva traducción oficial, apostillados y deberán venir convalidados y/o legalizados por la entidad competente para esta actividad. Si no cuentan con este requisito no serán tenidos en cuenta al momento de la validación y verificación del cumplimiento de la formación y experiencia mínima requerida. No se aceptarán: Proyectos para uso de estaciones de servicio, campamentos y vivienda en edificaciones de menos de doce (12) pisos.

**DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
Certificaciones de contratos suscritos por representantes legales de consorcios o uniones temporales, por fuera de la vigencia del consorcio o de la unión temporal. Competencia para firma de certificaciones:

- Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

**CARTA COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar mediante una carta suscrita por cada uno de ellos al SENA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente pliego y sus anexos de requerimientos técnicos, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del

contrato; diligenciando el Formato correspondiente. Las cartas deberán presentarse firmadas por los profesionales.

Los profesionales no podrán presentar su hoja de vida a más de un oferente. De presentarse esta situación las ofertas con el mismo profesional serán rechazadas.

**NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO**

Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la entidad necesarios, no obstante, corresponderá al oferente adjudicatario al momento de ejecutar el contrato, determinar si es pertinente el acompañamiento de los profesionales aquí relacionados con mayor dedicación. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta. No obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión por medio escrito, y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional.

En caso de no acreditarse el requisito enunciado se declarará No Habilitada la propuesta presentada por el Oferente.

#### ***5.2.2.3*** *De seguridad y salud en el trabajo*

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)

#### ***5.2.2.5*** *De gestión ambiental*

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto al sistema de gestión ambiental y de energía bajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

### 5.2.3 De carácter financiero

No aplica

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

## 5.4 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |

| | |
|---|---|
| | En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.<br>En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.) |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | NO | NO |

## 9. ANEXOS

Análisis de sector
Matriz de riesgos
Circular Sena No. 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 "Factura Electrónica".
GCCON-AN-001Anexode Verificación Criterios de Contratación V4
Estudio de mercado
Cotizaciones
CDP

El presente documento se suscribe el 30 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

**ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ**
Subdirector (e)

Elaboró Carlos Alberto Ramos Jiménez – Formulador

Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Líder de contratación

Revisó componente técnico: Raúl Vergara– Ingeniero Civil CTPGA

Revisó componente financiero: Floreley Montoya Ochoa – Coordinadora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo

## 1. Control de Cambios

| VERSION | FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 3 | 10/05/2024 | Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación.<br><br>Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos. |